

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 010/14

VISTO:

El incesante reclamo argentino por la reivindicación de los derechos genuinos sobre nuestras Islas del Atlántico Sur.

CONSIDERANDO:

Que "Pueblos por Malvinas" es un proyecto de la Fundación Argentina ASE (Austral, Suramericana y Emergente) y del Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI), Asociación Civil que tiene por objeto promover acciones de acompañamiento y apoyo a la política exterior de la República Argentina de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Que mediante la iniciativa "Ponele la Firma" se intenta llegar juntos a Naciones Unidas con un millón de firmas para promover el diálogo bilateral en el marco de la Resolución 2065 de 1965 de la Asamblea Gral. de Naciones Unidas.

Que se trata de una herramienta pacífica de reivindicación soberana de nuestras Islas Malvinas.

Que esta iniciativa tiene por objetivo crear profundidad territorial y adhesión masiva a la Causa Malvinas a nivel regional y global.

Que la misma intenta crear conciencia en los suramericanos y en los ciudadanos de todo el mundo sobre la importancia futura de Malvinas para nuestro desarrollo y nuestra prosperidad colectiva.

Que todos los Estados de América del Sur y muchos países hermanos del mundo ya han brindado su apoyo a nuestra causa diplomática.

Que Pueblos por Malvinas busca edificar cimientos sociales perdurables que arraiguen profundamente en la memoria colectiva y signifique, la Causa por Malvinas, una causa popular de cada habitante de nuestra Patria y de la Patria Grande Suramericana.

Que la gente de nuestros pueblos se constituirán en los verdaderos interlocutores y garantes de la causa, ya que trascienden las vicisitudes de la vida política y los intereses de los Estados.

Que Pueblos por Malvinas es justamente lo que su nombre indica, los Pueblos juntos y en paz contra el poder colonial británico, pidiendo por nuestro patrimonio común y el futuro de nuestra economía real.

Que todos aquellos que quieran sumarse, pueden hacerlo.

Que el depositario final será el Secretario General de Naciones

Unidas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE**

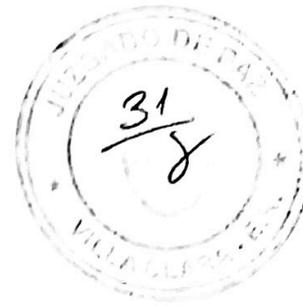
ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declarar de INTERÉS MUNICIPAL a la iniciativa Cruzada de los Pueblos por Malvinas, "Ponele la Firma", que busca reunir un millón de firmas con el objeto de elevarlas a la Secretaría General de Naciones Unidas expresando el apoyo social a la apertura de negociaciones bilaterales entre Argentina y el Reino Unido en los términos de la Resolución 2065 de la Asamblea Gral. de Naciones Unidas.

ARTICULO 2º) Distribuir en Instituciones locales Formularios "Pueblos por Malvinas" para contribuir a reunir un millón de firmas.

ARTICULO 3º) Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal.

////////////////////



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

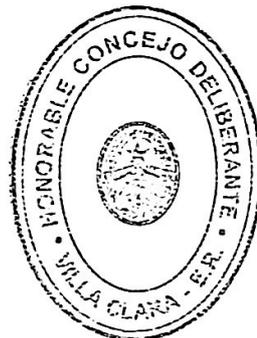
ARTICULO 4º) Elevar al Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI) copia de las mismas.

ARTICULO 5º) Comunicar, registrar, publicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante